



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 116-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 13 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 29 de diciembre de 2016, se debatió el pedido del Consejero Regional Wanre Reyes López, referente Dictamen Regional sobre "Declarar de Interés Público y Prioritario la Promoción e Institucionalización de la Iniciativa de Lavado de Manos en la Región Tumbes".

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Dictamen N° 004-2016, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes luego del análisis de la documentación sustentatoria alcanzada sobre





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 116-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

“Declarar de Interés Público y Prioritario la Promoción e Institucionalización de la Iniciativa de Lavado de Manos en la Región Tumbes”, la mencionada Comisión recomendó al Pleno del Consejo Regional se apruebe el indicado Dictamen y se emita la Ordenanza Regional Correspondiente, que contiene lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: De la declaratoria**

DECLARAR de Interés Público y Prioritario la Promoción e Institucionalización de la “Iniciativa de Lavado de Manos en la Región Tumbes”

ARTÍCULO SEGUNDO: De la implementación de la Iniciativa

APROBAR E IMPLEMENTAR la “Iniciativa de Lavado de Manos en la Región Tumbes”, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población y a reducir la incidencia de enfermedades infecciosas en la Región Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO: del Comité Técnico

CONFORMAR Y OFICIALIZAR un Comité Técnico Regional de la “Iniciativa de Lavado de Manos en la Región Tumbes” para la implementación de la misma, en todas las instituciones públicas y privadas y familias de la Región Tumbes, el cual estará integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

1. Director/a Regional de Salud de Tumbes – Presidente
2. Gerente/a Regional de Desarrollo Social – Secretario/a Técnico/a
3. Director/a Regional de Educación de Tumbes – Miembro
4. Rector de la Universidad Nacional de Tumbes – Miembro
5. Coordinador/a MIDIS – Miembro
6. Coordinador de la Universidad Privada Católica Los Ángeles de Chimbote – Filial Tumbes - Miembro
7. Coordinador de la Universidad Privada Alas Peruanas – Filial Tumbes – Miembro.

ARTÍCULO CUARTO: De las coordinaciones para el cumplimiento de la Ordenanza Regional

ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Tumbes la coordinación con las autoridades de las instituciones comprendidas en el Comité Técnico Regional de la “Iniciativa de Lavado de Manos en la Región Tumbes” el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO: De la asignación presupuestal

ENCOMENDAR al Director Regional de Salud de Tumbes la asignación presupuestal correspondiente, para la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO: De la vigencia de la Ordenanza Regional

La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, disponiéndose además su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 116-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016 el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 004-2016, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre *"Declarar de Interés Público y Prioritario la Promoción e Institucionalización de la Iniciativa de Lavado de Manos en la Región Tumbes"*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir la Ordenanza Regional correspondiente tomando en consideración las recomendaciones del Dictamen aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
M^{te} Santos Torres Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL